SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N°20 /2022

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL 8vº ENCUENTRO MIPYMES 2022 DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAY" - ID N° 421.630

Suscrito con la UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año 2022, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con RUC Nº 80110553-6, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **EL LOCATARIO,** por una parte, y, por la otra la **UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)** con **RUC N° 80023473-1**, representado en este acto por el **SR. ENRIQUE DUARTE LURAGHI**, con Cédula de Identidad N° 492.357 denominado en adelante **EL LOCADOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **EL LOCATARIO** a través de la Resolución **MTESS N° /2022** de fecha de 2022, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL 8vº ENCUENTRO MIPYMES 2022 DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAY" ID N° 421.630** ; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la locación de **"ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL 8Vº ENCUENTRO MIPYMES 2022 DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAY"**, de conformidad a las disposiciones del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato
(b) Orden de Compra y/o Prestación de Servicios
(c) Oferta del LOCADOR;
(d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por EL LOCATARIO y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. --

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
B. 14347
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 421.630**.----------

3.2 El Contrato es el resultado del procedimiento de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2022 "ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL 8vº ENCUENTRO MIPYMES 2022 DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAY" - ID N° 421.630** , convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por la Resolución **MTESS N° /2022** de fecha de de 2022. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA LOCACIÓN

Ítem N°	Descripción	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL 8vº ENCUENTRO MIPYMES 2022 DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAY	Av. Santísimo Sacramento N° 945 c/ Prof. Chávez	Unidad	1	21.526.770	21.526.770
					Total (Guaraníes)	21.526.770

4.1 El precio de la locación se fija en la suma de **Gs. 21.526.770 (Guaraníes veintiún millones quinientos veintiséis mil setecientos setenta) IVA incluido**, del 21 al 25 de noviembre de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir del 21 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.----------

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

6.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera a través del Departamento de Servicios Generales. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS

8.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme al Artículo 59. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, EL LOCATARIO podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

8.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Econ. Alfredo Javier Mongelós C.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.I.B. 143478

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

9.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable. ----------

10.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

11.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, EL LOCATARIO y EL LOCADOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **3 (tres) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 143479

SR. ENRIQUE DUARTE LURAGHI
Representante Legal
UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

ECON. ALFREDO MONGELÓS
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay